

Tema 15: El proceso de transición democrática. La Constitución de 1978.

Bloque VII: La España Actual.

1. LA TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA.

1.1. DE LA MUERTE DE FRANCO A LAS PRIMERAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS.

- Franco muere el **20 de noviembre de 1975** y Juan Carlos I de Borbón sería proclamado rey de España el **22 de noviembre**, iniciándose así el proceso de la **transición democrática española**, con el apoyo de una derecha que se aviene a las reformas y de una izquierda que aceptó la monarquía democrática (ya que deseaban un gobierno provisional para decidir el nuevo modelo de Estado). Junto a ello, hay que citar la situación internacional favorable: la *perestroika* de Mijail Gorbachov en la URSS, la bonanza económica y la caída de las dictaduras de Grecia y Portugal.

- Para desmontar el régimen anterior, el rey confió en **Torcuato Fernández Miranda**, su antiguo profesor y gran conocedor del ordenamiento político vigente, aunque las presiones de los poderes fácticos le hicieron confiar en **Carlos Arias Navarro** como presidente de Gobierno, que iniciaría la llamada **Primavera de Arias**, con una serie de débiles reformas, de ahí que el 26 de marzo de 1976 se crease la **Platajunta** (fruto de la unión de la Plataforma de Convergencia Democrática del PSOE y la Junta Democrática del PCE), desarrollando importantes huelgas y manifestaciones, que unidas a los sucesos de Montejurra (enfrentamiento de dos bandos carlistas con la consiguiente muerte de dos de ellos), los atentados de ETA y el GRAPO, ocasionaron la dimisión del presidente. Así, sobrepasado por los hechos, Carlos Arias Navarro presentó su **dimisión** al Rey el 1 de julio de 1976.

- Lo sustituirá en el cargo **Adolfo Suárez**, quien no era visto como la persona apropiada para realizar las reformas por proceder de las filas del franquismo, pero en realidad fue quien inició el verdadero cambio con la **Ley de la Reforma Política** (noviembre de 1976): Cortes bicamerales por sufragio universal, se fijaban las normas electorales, se legalizaba el PCE y el **15 de junio de 1977 se celebraban las primeras elecciones**, con el triunfo de la UCD (34%), seguida por el PSOE (28%), PCE (9%) y AP (8%).

- No obstante, estará presente el rechazo y la amenaza de la extrema derecha (Guerrilleros de Cristo Rey o Fuerza Nueva de Blas Piñar); así como de ETA y el GRAPO.

1.2. EL PRIMER GOBIERNO DE UCD.

- Contará con personalidades como Manuel Gutiérrez Mellado y Enrique Fuentes Quintana; y tendrá que hacer frente a tres problemas: la elaboración de una constitución, frenar la crisis económica y solucionar las aspiraciones autonomistas, de ahí que fuera necesario el acuerdo entre todas las fuerzas políticas parlamentarias, es decir, gracias a un **consenso político**.

a) **La crisis de 1973** ocasionará en 1977 una inflación en España del 25% junto con sus consecuencias sociales, de ahí que Gobierno, oposición, sindicatos y patronal firmaran los **Pactos de la Moncloa** (25 de octubre de 1977), que pretendían: reactivar la inversión, frenar la inflación, luchar contra el paro y limitar en un 15% los aumentos salariales.

b) Se realizó una comisión con representantes de todas las fuerzas políticas para elaborar un **texto constitucional** (los llamados "*padres de la Constitución*"), que contó con solo 2 votos en contra y 14 abstenciones procedentes de los diputados vascos. Contemplaba la soberanía nacional, un Estado aconfesional, libertades y el **Estado de las autonomías**. Fue aprobada el 6 de diciembre de 1978 por referéndum (87,8%) y sancionada por el rey el 27 de diciembre.

c) En marzo de 1979 se realizó una nueva **convocatoria electoral**, con la amnistía a los exiliados políticos y elecciones sindicales libres (febrero de 1978).

2. LA CONSTITUCIÓN DE 1978.

2.1. VALORES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978.

- Consta de 169 artículos, siendo una constitución arbitraria y **progresista**, con un claro equilibrio entre la tradición y las nuevas corrientes, de ahí la identificación de la ciudadanía española con ella.

2.2. DERECHOS Y DEBERES CONSTITUCIONALES.

- Hace referencia a un “*Estado social y democrático de derecho*”, de ahí:

- a) Libertad, igualdad y justicia.
- b) “Justa distribución de las riquezas”: el Estado debe asegurar un trabajo digno, formación y pensión.
- c) Libre participación política.
- d) Libertad de pensamiento, expresión y de mercado.
- e) Derecho de ciudadanía.

2.3. PRINCIPALES INSTITUCIONES DEL ESTADO.

2.3.1. LA CORONA.

- El Rey es el Jefe de Estado, es inviolable, se encarga de las relaciones internacionales y de moderar en el funcionamiento de las diversas instituciones.

- La Corona de España es hereditaria en los sucesores de S.M. Don Juan Carlos I de Borbón, siguiendo el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferido siempre el varón a la mujer, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos.

2.3.2. LAS CORTES GENERALES: CONGRESO Y SENADO.

- Cuentan con el **poder legislativo**: representan al pueblo, aprueban los Presupuestos, controlan al Gobierno...

- El Congreso cuenta con 350 diputados, es elegido por sufragio universal libre, igual, directo y secreto. El Senado es la cámara territorial. Ambas son renovadas cada cuatro años, siendo sus miembros inmunes e inviolables.

2.3.3. EL GOBIERNO.

- Posee el **poder ejecutivo**, en política interior y exterior, Administración civil y militar, así como la defensa del Estado. Está formado por el Presidente (y vicepresidentes) y los ministros.

- El **Presidente** es propuesto por el Rey previa consulta al presidente del Congreso, de modo que expone su programa y solicita la confianza de la Cámara.

- El **Gobierno**, por su parte, puede cesar tras unas elecciones generales, por la pérdida de la confianza parlamentaria, dimisión o fallecimiento de su presidente. Responde de su gestión ante las cámaras, que pueden solicitar o plantear una *cuestión de confianza* (sobre su programa) o encontrarse con una *moción de censura* (en cuyo caso se producirá la dimisión del presente y la existencia de un nuevo presidente, que podrá disolver una o ambas cámaras, bajo su propia responsabilidad).

2.3.4. EL PODER JUDICIAL.

- Emanada del pueblo y se administra en nombre del Rey por jueces y magistrados, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la Ley, administrando por tanto el **poder judicial** (gratuito cuando así lo disponga la Ley) en Juzgados y Tribunales.

- Su estructura y funcionamiento lo determina la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- El **Consejo General del Poder Judicial** está compuesto por el presidente del Tribunal Supremo –como órgano superior- y veinte miembros más.

- El **Ministerio Fiscal** defiende la legalidad, los derechos de los ciudadanos, el interés público general y la independencia de los Tribunales. El **Fiscal General del Estado** será nombrado por el Rey, a propuesta del Gobierno y oído el CGPJ. Los ciudadanos también pueden ejercer la acción popular y participar en la Administración de Justicia mediante la institución del **Jurado**.

2.3.5. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

- Está compuesto por 12 miembros, nombrados por el Rey: 4 a propuesta del Congreso (de sus tres quintas partes), 4 por el Senado, 2 por el Gobierno y 2 por el Consejo General del Poder Judicial, durante un periodo de 9 años y renovables cada tres años sus terceras partes. El **Presidente del Tribunal Constitucional** será nombrado entre sus miembros por el Rey, a propuesta del mismo Tribunal en pleno y por un periodo de tres años.

- Se encarga de:

- a) Del recurso de inconstitucionalidad contra Leyes y disposiciones normativas con fuerza de Ley.
- b) Del recurso de amparo por violación de los derechos y libertades.
- c) De los conflictos de competencia entre el Estado y las CC.AA. o de las de éstas entre sí.
- d) De las demás materias que le atribuyan la Constitución o las Leyes orgánicas.

- Sus sentencias son **definitivas** y se publican en el BOE. Para una **reforma constitucional**, se requieren las tres quintas partes de cada una de las Cámaras.

3. LA TRANSICIÓN EN ANDALUCÍA.

- Tras la muerte de Franco fue evidente el sentir colectivo autonomista en Andalucía, de ahí que el 12 de octubre de 1977 se formase la Asamblea de Parlamentarios andaluces y el 4 de diciembre, los andaluces se manifestasen masivamente a favor de la autonomía. Como consecuencia, en enero de 1978, la Junta Preautonómica de Andalucía elige a su primer presidente: el socialista **Plácido Fernández Viagas**.

- Con todo, existían dos vías para conseguir la autonomía: el artículo 143 y el 151¹, optándose por éste último. Se convocó un referéndum que fue favorable en todas las provincias andaluzas salvo en Almería, con lo que se elaboró un anteproyecto de Estatuto de Autonomía en Carmona (aprobado en referéndum el 20 de octubre de 1980) y que supuso el rotundo fracaso de la UCD, que había pedido la abstención y el consiguiente triunfo del PSOE, que formó gobierno presidido por **Rafael Escudero**.

¹ El Art. 151 lo adoptaron Cataluña, País Vasco y Galicia. Exigía el acuerdo por mayoría absoluta de sus órganos preautonómicos, ya que habían plesbicitado estatutos de autonomía. Navarra optó por el *Amejoramiento del Fuero*, mientras que Andalucía optó por la vía normal del art. 151, que requería: 1. el acuerdo de las diputaciones provinciales; 2. la aprobación de las tres cuartas partes de los ayuntamientos de al menos el 50% de la población; y 3. su ratificación en referéndum.

El art. 143 exigía el acuerdo de las diputaciones u órganos interinsulares, la aprobación de las dos terceras partes de los ayuntamientos de al menos el 50% de la población y no hacía necesario el referéndum. Esta era la *vía lenta*.